



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El presente es un proyecto de comunicación que resulta prioritario garantizar condiciones adecuadas de iluminación y seguridad para vecinos y transeúntes;

CONSIDERANDO:

Que la calle Las Caléndulas, en el tramo comprendido entre calle Río Dulce y calle C. Josefina Contte del barrio Punta Taitalo, presenta deficiencias en materia de iluminación pública, dificultando la circulación de vecinos y transeúntes durante el horario nocturno;

Que la falta o insuficiencia de iluminación adecuada genera condiciones que afectan la seguridad y transitabilidad de quienes utilizan diariamente dicha arteria, especialmente durante la noche;

Que contar con una adecuada iluminación de los espacios públicos contribuye a mejorar la visibilidad, favorecer la circulación peatonal y vehicular y brindar mayor seguridad y tranquilidad a los vecinos del sector;

Que resulta responsabilidad del Estado Municipal promover y garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y servicios públicos, procurando mejorar la calidad de vida de los habitantes y atender las necesidades de los distintos barrios de la ciudad;

Que la instalación,
reparación o refuerzo del sistema de alumbrado público en el tramo mencionado
permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la zona,
beneficiando a los vecinos y a todas aquellas personas que circulan por el
lugar;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ILUMINACIÓN DE CALLE LAS CALÉNDULAS DEL BARRIO PUNTA TAITALO

ARTÍCULO 1º:

SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a realizar los trabajos necesarios para la instalación, reparación y/o refuerzo de la iluminación pública en la calle Las Caléndulas, en el tramo comprendido entre calle Río Dulce y calle C. Josefina Contté del barrio Punta Taitalo de la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**